



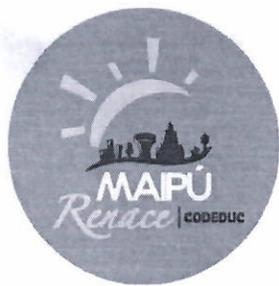
RESOLUCIÓN N° 26/2021
MAIPÚ, 01 de marzo de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la escritura pública de fecha 22 de enero de 2021, extendida ante el Notario Público don Sergio Martel Becerra, por la cual se me designa Secretaria General y otorga poderes de representación y administración, y la Resolución N°274/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución N°274/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, se nombró a doña **ROSA ESTER URBINA HUGÉAT**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Directora de la **ESCUELA DIFERENCIAL ANDALUE**, RBD: 9893-0, a contar del día 01 de marzo de 2016, fecha en que asumió en propiedad el cargo, y por el plazo de 5 años a contar de esta fecha, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 34 DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación.
- 2) Que, doña Rosa Ester Urbina Hugéat, ha concluido el periodo por el cual fue designada, Directora de la **ESCUELA DIFERENCIAL ANDALUE**, RBD: 9893-0, por lo que el cargo se encuentra vacante a la fecha.
- 3) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL N°1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prologarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.
- 4) Que, atendido lo señalado precedentemente es necesario designar a quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante en la Escuela Diferencial Andalué, de esta Corporación, mientras se provea dicho cargo por concurso público de antecedentes.



RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a doña **ROSA ESTER URBINA HUGÉAT**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Directora, en calidad de reemplazante, en **ESCUELA DIFERENCIAL ANDALUE**, RBD: 9893-0, a contar del día 01 de marzo de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 2.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.


MARIÁ LUISA PIZARRO ARCE
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



MLPA/MSC/CV/S/CM/IMV
Distribución



- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General.